



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00225-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00469-2023-MPHCO-GAF, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe N° 2856-2023-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 17 de noviembre de 2023; Provelido N° 02205-2023-MPHCO-GAF, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 2484-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 13 de noviembre de 2023, Provelido N° 0243-2023-MPHCO-GSA, de fecha 08 de noviembre de 2023; sobre autorización de encargo interno para realizar la calibración del Analizador de Gases de Marca: Testo 320, Serie: 03496718 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;



Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante con Informe N°243-2023-MPHCO-GSA, con fecha 13/09/2023, la Ing. Jenny Verónica Fretel Ramírez en su condición de Gerente de Sostenibilidad Ambiental, solicita encargo interno para realizar el pago de Calibración del Analizador de Gases de Marca: Testo 320, Serie: 03496718 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima;

Que, mediante documento b) de la referencia, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto Qué, acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico-OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la oferta local de determinadas bienes y servicios; previo informe de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00225-2023-MPHCO-GAF

Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder."

Asimismo, el literal d, del numeral 6.1.2 de las Disposiciones Generales (VI), de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no exista en localidad y sea de necesidad urgente, para no irrumpir la atención a los administrados, y/o declaradas en desabastecimiento, desiertas, previo al informe técnico del Órgano de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC)".

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el documento b) de la referencia, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos para realizar la calibración del analizador de gases de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, debido a que en la ciudad de Huánuco no se cuenta con empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL". El encargo interno por el importe de S/ 717.90 (Setecientos Diecisiete con 90/100 soles), el cual contempla la calibración del analizador de gases, el envío y retorno del equipo. Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos del servicio de calibración son al contado.

Concluyendo, emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, en este caso recae en el Ing. PABLO LINEKER CORREA JAVIER - Sub Gerente de Gestión Ambiental-, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGOS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE ANALIZADOR DE GASES	2.3.2 7.11 99 - SERVICIO DIVERSOS.	717.90
TOTAL			717.90

Asimismo, para la atención del encargo se cuenta con la disponibilidad de Crédito Presupuestal N° 4786 emitido con el Informe N° 2856-2023-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Ing. PABLO LINEKER CORREA JAVIER, -Gerente de Gestión Ambiental con DNI N° 46539452, por el monto de S/ 717.90 (Setecientos Diecisiete con 90/100 soles), para realizar el pago de calibración del Analizador de Gases de Marca: Testo 320, Serie: 03496718 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima.
; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000004786, Meta 072, Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.



Huánuco
Grande como su historia

CUTI: 2038377



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00225-2023-MPHCO-GAF

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp